

DOCUMENTACION para MODIFICACIONES REGISTRALES del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la COMUNIDAD DE MADRID.

Las modificaciones de la inscripción en el ROESB y la documentación necesaria para tramitarlas, son:

1. Ampliación / Cese de Tipo de Biocida.

- Listado de biocidas empleados / no empleados (según corresponda ampliación o cese), con su correspondiente ROB.

2. Modificaciones de Secciones / Actividades.

Documentación de los apartados de inscripción inicial relativos a la modificación solicitada.

- Descripción detallada de la actividad.
- Relación de los productos biocidas utilizados para la actividad de la empresa, indicando nombre comercial y número de Registro de Biocidas (ROB).
- Plano de instalaciones, en el que se detallarán las zonas de manipulación y almacenamiento de los productos biocidas, si procede.

Además, en el caso de empresas de servicios biocidas:

- Modelo de Diagnóstico de Situación según la norma de calidad vigente.
- Informe/ Certificado del Servicio según la norma de calidad vigente.
- Acreditación de la Cualificación del Responsable Técnico.
- Declaración firmada por el Responsable Técnico asumiendo la responsabilidad técnica de la empresa.
- Acreditación de la capacitación de los aplicadores.
- En el caso de no almacenamiento, justificarán la gestión correcta de los mismos, que garantice su trazabilidad, mediante:
 - Declaración escrita de no almacenamiento y declaración del proveedor detallando los biocidas suministrados.
 - Documentos de subcontratación con almacén registrado.

3. Cambio de Titularidad (Nombre y Apellidos / Razón social o NIF/CIF) y de domicilio social.

- Copia simple del documento público o privado que justifique el cambio de titularidad, firmado por ambas partes, en su caso.
- Escrito del anterior titular de cesión del N° de ROESB, en su caso.

4. Modificación de domicilio industrial.

- Plano de instalaciones, en el que se detallarán las zonas de manipulación y almacenamiento de los productos biocidas.

5. Modificación / Adición de Responsable Técnico.

- Escrito firmado por el titular de la empresa o su representante legal donde se especifique de forma clara la situación de los responsables técnicos, indicando altas, bajas y permanencias.
- Acreditación de la Cualificación del Responsable Técnico.
- Declaración firmada por el Responsable Técnico asumiendo la responsabilidad técnica de la empresa.

6. Actualización de peligrosidad de biocidas que requiera LOMB

- Listado de biocidas de alto riesgo utilizados, con su correspondiente ROB.
- Solicitud LOMB (preferiblemente electrónico).
- Compromiso por parte del Responsable Técnico, de la actualización del LOMB.
- Formación en Biocidas de alto riesgo de los aplicadores.

7. Baja de inscripción en ROESB

- Declaración del titular de la industria o de su representante indicando el cese de actividad de la misma.

COMUNICACIONES QUE NO IMPLICAN MODIFICACIÓN DEL REGISTRO.

En base al Artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, deberá igualmente notificarse al Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública, con el objeto de mantener actualizado el expediente:

- Incorporación de nuevos aplicadores.
- Acreditación de formación complementaria de aplicadores.
- Toda información relevante para el expediente como por ejemplo, el nombre comercial de la empresa.

No obstante, el órgano administrativo correspondiente podrá solicitar toda aquella documentación que considere oportuna a efectos de la correcta evaluación del expediente.